OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° BGA-032-2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA Y CONPROING SAS ==========

Entre los suscritos, JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.069.925 expedida en San Gil, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, según consta en la Resolución N° 4104 de fecha 13 de mayo de 2019, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución 4132 del 31 de julio de 2014 proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y obrando en representación de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, identificado con el Nit. 800.165.941-6, por una parte; y por la otra, la persona jurídica CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA - CONPROING SAS, identificado con el Nit. 804.006.431-5, la Matrícula N° 05-069157-16 y el RUP N° 2978 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por SERGIO JULIAN APONTE ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.720.835 expedida en Bucaramanga, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N° 1 al Contrato de Obra N° BGA-032-2019, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, garantizar el servicio de la Administración Judicial, administrar los bienes muebles e inmuebles a su cargo y dotar a los funcionarios y empleados de las herramientas necesarias para cumplir con el funcionamiento normal de los despachos judiciales del ámbito de cobertura de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga. SEGUNDA: Que el CONSEJO SUPERIOR suscribió con la firma CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA-CONPROING SAS, el Contrato de Obra N° BGA-032-2019, con el objeto de: "*Contratar a nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA la obra civil que permita llevar a cabo el mejoramiento de las instalaciones del Palacio de Justicia de Charalá (S), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad".* TERCERA: Que el Interventor LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ presentó el día 14 de noviembre de 2019 ante la supervisión del Contrato Nro. BGA-031-2019, documento donde relaciona los APUS de ítems no previstos presentados por el Contratista de Obra conforme las necesidades de ejecución de algunas actividades socializadas en los diferentes recorridos de la obra, actividades cuyo alcance y valor indica ya fueron revisadas por la Interventoría, siendo procedente la incorporación de los mismos en el alcance y especificaciones técnicas del contrato en ejecución. CUARTA: Conforme las cláusulas que anteceden, la supervisión del Contrato de interventoría considera procedente llevar a cabo la suscripción del Otrosí N° 1 al Contrato BGA-032-2019, a fin de incluir los ítems no previstos, allegando para tal fin la documentación antes mencionada. QUINTA. Que las partes se encuentran legalmente facultadas para celebrar el presente Otrosí N° 1 y a su vez manifiestan no encontrarse incursas en causal de inhabilidad o incompatibilidad, contempladas en la Ley 80 de 1993. SEXTA: Que el presente Otrosí se celebra de común acuerdo libre y voluntario de las partes, y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y de conformidad con las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS. En virtud de lo anteriormente señalado se hace necesario modificar las condiciones o especificaciones técnicas del contrato, incorporando los siguientes ítems: ----------

Ítems	Descripción	Unidad	Valor Unitario
NP-1	Suministro e instalación de fachaleta. Altura entre 7cm a 10 cm	ml	$13.000

OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° BGA-032-2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA Y CONPROING SAS ==========

NP-2	Suministro y aplicación pintura esmalte para reja de ventana en fachada. Medidas 2,20 m *1,70 m	un	$162.020
NP-3	Suministro y aplicación pintura esmalte para reja de ventana en fachada. Medidas 1,00m * 1,00 m	un	$40.701
NP-4	Suministro e instalación de cerramiento para protección vial	ml	$16.000
NP-5	Desmonte de llaves de paso existente. Incluye adecuación de tubería hidráulica existente.	un	$15.000
NP-6	Suministro e instalación de rejillas de piso	un	$14.000
NP-7	Embones en mortero 1:3 sobre muros de ventana	ml	$15.000
NP-8	Suministro y aplicación pintura esmalte listones de fachada	ml	$6.000
NP-9	Embones en mortero 1:3 sobre muros de cubierta	ml	$25.183
NP-10	Suministro e instalación incrustaciones para baño	un	$130.000
NP-11	Desmonte, adecuación, mantenimiento e instalación puertas en madera existentes. Incluye lijada, pintada, cambio de cerradura y bisagras. Medidas entre 0,70m a 0,99m x *1,97m a 2,03m	un	$190.000
NP-12	Adecuación y mantenimiento de muebles en madera existentes. Incluye lijada, pintada y puerta de acceso. Medidas 3,51m *1m.	un	$550.000
NP-13	Suministro y aplicación pintura esmalte ventanas interiores. Medidas entre 3,60m a 3,90m x 2,20m	un	$385.000
NP-14	Suministro y aplicación pintura marcos puertas. Medidas entre 0,70m a 0,99m x 1,97m a 2,03m	un	$134.000

CLÁUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD. Los demás términos y condiciones pactadas en el Contrato de Obra N° BGA-032-2019, continúan sin modificación alguna. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí N° 1 al Contrato de Obra N° BGA-032-2019, se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. En constancia firman en Bucaramanga, en dos ejemplares al mismo tenor, el día quince (15) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).----------

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
CONSEJO SUPERIOR

SERGIO JULIAN APONTE ROJAS
CONPROING SAS- CONTRATISTA

Elaboró: JTRP/AL
Revisó y aprobó: JEVC/DIR